ORDENANZA Nº1143/2021

VISTO:

LA Ordenanza Nº1138/2021 sobre la aceptación a la donación del Sr. José Carlos Bocchiardo D.N.I.: 6.511.546 y en nombre de los sucesores de su hermano Elisio Eugenio Enrique Bocchiardo del panteón identificado como lote 23 de la zona "C", cuenta Nº00307 del cementerio local;

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza fue aprobada por unanimidad en sesión del 25 de Junio del corriente año.

QUE la donación del inmueble es un gesto valorado por este Municipio para enriquecer el Patrimonio del Cementerio Local.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ART. 1º: EXIMASE a perpetuidad del pago de la Tasa de Cementerio.

ART.3º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto (Cba), 16 de Julio de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 70 de fecha

19 de Julio de 2021.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**